

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0102 DE 2026

05 FEB 2026

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0007 del 2 de enero de 2026, mediante la cual se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2026-2027"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y, en especial, las previstas en los numerales 1 y 31 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante **Resolución No. 0007 del 2 de enero de 2026**, la Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el bienio 2026-2027.

Revisada la referida resolución se advierte que se consignó de manera errónea el año al cual le corresponde la numeración asignada por la entidad a dicho acto administrativo, así: **"RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 DE 2025"**, siendo lo correcto, de conformidad con la fecha efectiva de su expedición, el consecutivo asignado por la entidad, y la firma digital estampada, el año 2026, así: **"RESOLUCIÓN NÚMERO 0007 DE 2026"**.

Dicha inconsistencia se configura como un error simplemente formal de digitación, en la medida en que la voluntad real de la administración, la fecha cierta de expedición del acto y todo su contenido dispositivo corresponden inequívocamente al año 2026.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)— consagra expresamente la facultad de la administración para corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, preceptuando que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales

RESOLUCIÓN NÚMERO 0102 DEL 05 FEB 2026

"Por la cual se corrige un error formal de digitación contenido en la Resolución No. 0007 del 2 de enero de 2026, mediante la cual se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2026-2027"

para demandar el acto, y que, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

La corrección de errores formales en los actos administrativos se fundamenta en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y buena fe previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en el deber de la administración de procurar la claridad y certeza de sus actos, toda vez que la existencia de datos inexactos en la identificación de un acto administrativo puede generar confusión respecto de su correcta individualización, vigencia y aplicación.

En razón de lo expuesto, este Despacho advierte la necesidad de proceder a la corrección del error formal de digitación identificado, esto es, el año al cual le corresponde la numeración asignada por la entidad al acto administrativo que nos ocupa.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el error formal de digitación advertido en la numeración asignada en cuanto al año de su expedición, la cual quedará así:

"Resolución No. 0007 del 2 de enero de 2026"

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2026-2027"

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la presente corrección no implica modificación alguna al contenido material de la Resolución No. 0007 de 2026, cuya parte considerativa, resolutive y la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027 -que le es anexa-, conservan plena validez y eficacia en los términos originalmente adoptados. La presente resolución se integra al acto administrativo corregido y sus efectos se retrotraen a la fecha de expedición de aquel.

ARTÍCULO 2. Ordenar a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica que proceda a la publicación de la versión corregida del acto administrativo objeto de corrección junto con su anexo. Lo anterior en la página web de la entidad, así como en

RESOLUCIÓN NÚMERO 10102 DEL 05 FEB 2026

"Por la cual se corrige un error formal de digitación contenido en la Resolución No. 0007 del 2 de enero de 2026, mediante la cual se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2026-2027"

cualquier herramienta tecnológica que la norma lo exija, atendiendo de todos modos a la técnica normativa dispuesta por el Decreto 1081 de 2015.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los **05 FEB 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Germán Vargas Vera - Profesional Especializado OAJ
Revisó y aprobó: Nohelia del Carmen Zawady Palacio - OAJ
Lida Regina Bula Narvaez - Profesional Especializado OAJ
Revisó: Ihovanna Glenia León Vargas - Abogada contratista Despacho